Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

ORDEN de 19 de marzo de 2001, por la que se aprueban las tarifas del servicio de abastecimiento de agua a poblaciones, propuestas por el Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria), a instancia de la entidad Aguas de Telde Gestión Integral del Servicio, S.A., para su aplicación en el municipio.

Vista la petición formulada por el M. Iltre. Ayuntamiento de Telde, a instancia de la entidad Aguas de Telde Ges Integral del Servicio, en solicitud de incremento de las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones, para s aplicación en el municipio.

RESULTANDO

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, que lo emitió en s sesión plenaria celebrada el 19 de marzo de 2001, dictaminando favorablemente las tarifas solicitadas por el cit Ayuntamiento, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe Grupo de Trabajo que acompaña a la presente y serán debidamente notificados a los interesados como a continuación se reflejan:

Concepto	Tarifa ptas.		Tarifa euros		
Consumo doméstico:					
Cuota del servicio	2.015	ptas.	12,11		
Hasta 8 m3	0	ptas./m3	0		
De 9 a 30 m3	182	ptas./m3		1,09	
De 31 a 45 m3	233	ptas./m3		1,40	
Más de 45 m3	466	ptas./m3		2,80	
Consumo industrial, organismos oficiales y comunidades:					
Industrial	250	ptas./m3		1,50	
Organismos Oficiales		250	ptas./m3		1,50
Comunidades	250	ptas./m3		1,50	
Consumos municipales:					
•	182	ptas./m3		1,09	
Parques y Jardines	i	125	ptas./m3	-	0,75

CONSIDERANDO

Que el expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto Territorial 64/200(25 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto-Legislativo 781/1996, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en ma de régimen local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos los Decretos Territoriales 10/2001, de 29 de enero, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las consejerías; 12/2001, de 30 de enero, por el que se determina la estructura central y periférica así como las sedes de las consejerías de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonóm 323/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio, que mantiene su vigencia con base a lo establecido en la Disposición Transitoria del Decreto 12/200 30 de enero; el 23/2001, de 6 de febrero, por el que se modifica parcialmente el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio aprobado por el Decreto 338/1995, de 12 de diciembre, y demás disposiciones concordantes,

DISPONGO:

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposicante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses contados a partir día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en La Palmas, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de marzo de 2001.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,

HACIENDA Y COMERCIO,

Adán Martín Menis.